

Modalidades de Tramitación de Actos Administrativos e Información Personal

Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

03/03/2025



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



MATERIAS AFECTAS A TOMA DE RAZÓN

Art. Res. 36	Materia	Modalidad de Tramitación
18.1	Nombramientos en calidad de titular en cargos de exclusiva confianza y en aquellos que sean precedidos de un concurso público de ingreso o de un concurso interno de promoción.	
18.2	Nombramientos en calidad de titular sometidos al Sistema de Alta Dirección Pública.	
18.3	Nombramientos en calidad de titular en cargos directivos, regulados en el artículo 8º de la ley N° 18.834.	
18.5	Nombramientos en calidad de titular de notarios, conservadores, archiveros judiciales y receptores judiciales.	
18.11	Declaraciones de vacancia del empleo.	
10.3	Los actos administrativos que modifiquen otros tomados razón, en la medida que se hayan tramitado electrónicamente (incluye deja sin efecto).	
10.4	Los actos administrativos que modifiquen otros exentos y que, como consecuencia de ello, se superen los montos fijados por la presente resolución, en la medida que se hayan tramitado electrónicamente.	
10.1	Decretos firmados por el Presidente de la República.	
10.2	Los actos administrativos de carácter reglamentario suscritos por los jefes superiores de servicio, en las materias afectas a toma de razón.	
18.4	Designación de miembros de directorios, juntas directivas, consejos directivos, consejos superiores y otros análogos, en las empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o, en las mismas condiciones, representación o participación.	
18.6	Encasillamientos, en cuanto impliquen el acceso a un cargo titular.	
18.7	Sobreseimientos, absoluciones y aplicación de medidas disciplinarias, en investigaciones sumarias y sumarios administrativos instruidos u ordenados instruir por la Contraloría General, en los servicios sometidos a su fiscalización. Se entenderán, asimismo, ordenados instruir por la Contraloría General, aquellos sumarios incaudos de oficio por el servicio de que se trate con motivo o durante una fiscalización de la Contraloría, o cuya instrucción haya sido confirmada o dispuesta en un informe de auditoría o en un pronunciamiento jurídico.	
18.8	Otorgamiento de desahucios y beneficios previsionales a funcionarios públicos y sus causahabientes adscritos a sistemas previsionales de régimen público, cuya pensión mensual inicial sea igual o superior a 25 unidades tributarias mensuales.	
18.9	Los que dispongan la reliquidación de un beneficio previamente otorgado, cuando el monto mensual reliquidado supere el mencionado límite de 25 unidades tributarias mensuales.	
18.10	Creación, modificación y supresión de plantas de personal y fijación de remuneraciones.	
18.12	Ceses de funciones por supresión del empleo.	
18.13	Recontratación en calidad de contrata, contrato con renta global única, contrato Código del Trabajo o contrato sobre la base de honorarios a personal en situación de retiro de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y de Gendarmería de Chile.	
18.14	Actos que deleguen facultades en materias de personal afectas al trámite de toma de razón.	
18.15	Los actos relativos a materias de personal que resuelvan procedimientos invalidatorios ordenados instruir por esta Contraloría General.	
10.3	Los actos administrativos que modifiquen otros tomados razón, en la medida que se hayan tramitado en formato papel (incluye deja sin efecto).	

SIAPER EN LÍNEA
Toma de Razón Electrónica

VENTANILLA ÚNICA
Toma de Razón Soporte Papel

MATERIAS SUJETAS A REGISTRO

Art. Res. 36	Materia	Modalidad de Tramitación
19.1	Nombramientos en calidad de titular que no queden comprendidos en el artículo anterior.	SIAPER EN LÍNEA Registro Automático
19.2	Nombramientos en calidad de suplente.	
19.4	Ascensos en plantas auxiliares y administrativas, o sus equivalentes.	
19.5	Ascensos y promociones, según lo establecido en el artículo 102 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
19.7	Designaciones a contrata, incluidas las contratas de reemplazo y de renta global única.	
19.8	Designaciones en calidad de titular o a contrata de los profesores, cualquiera sea su denominación, que se desempeñen como docentes en las instituciones dependientes o relacionadas con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública; Defensa Nacional y Justicia y Derechos Humanos.	
19.9	Designaciones en empleo a prueba.	
19.10	Contratos a honorarios.	
19.11	Contratos regidos por el Código del Trabajo.	
19.13	Cambio de nivel en la Etapa de Planta Superior de los profesionales funcionarios, regidos por la ley N° 19.664.	
19.14	Renovaciones de cargos titulares acogidos al Sistema de Alta Dirección Pública.	
19.15	Prórrogas de nombramientos directivos afectos al artículo 8º de la ley N° 18.834.	
19.16	Prórrogas de designaciones a contrata, incluyendo las contratas de renta global única.	
19.17	Renovaciones de contratos de trabajo y transformaciones de contratos de plazo fijo a indefinido.	
19.18	Contrataciones de egresados y estudiantes para práctica profesional, conforme al decreto ley N° 2.080, de 1977, y de estudiantes para prácticas en carreras técnicas de nivel medio o superior.	
19.19	Contratos de personal a jornal y obreros a trato.	
19.20	Aplicación de medidas disciplinarias, que no deriven de investigaciones sumarias y sumarios administrativos instruidos u ordenados instruir por la Contraloría General, en los términos señalados en el numeral 18.7 del artículo precedente.	
19.22	Aceptación de renuncia voluntaria y no voluntaria.	
19.23	Ceses por fallecimiento.	
19.24	Ceses por obtención de jubilación o pensión en un régimen previsional, en relación con el respectivo cargo público.	
19.25	Términos anticipados de contratas.	
19.26	Términos anticipados de suplencias.	
19.27	Términos anticipados de contratos a honorarios.	
19.28	Términos de contratos de trabajo, por las causales estipuladas en los artículo 159 y 161 del Código del Trabajo.	
19.30	Reconocimientos de la condición de funcionario de hecho.	
19.31	Calificación de funciones críticas, otorgamiento de la asignación correspondiente y cese de la misma.	
19.32	Otorgamiento de beneficios remuneratorios que requieran contar con un título profesional.	

Art. Res. 36	Materia	Modalidad de Tramitación
19.33	Comisiones de estudio y otorgamiento de becas a profesionales funcionarios.	
19.34	Comisiones de servicio.	
19.35	Cometidos funcionarios.	
19.36	Destinaciones.	
19.37	Declaración de inhabilidades administrativas.	
19.38	Encomendación o asignación de funciones directivas.	
19.39	Establecimiento de orden de subrogación, cuando recaiga en funcionarios determinados y se altere el orden jerárquico regular.	
19.40	Retiros, reincorporaciones, llamados al servicio o al servicio activo y cambios de escalafón en las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.	
19.42	Los actos administrativos que dispongan totalmente la invalidación o revocación de actos administrativos sometidos a registro, en la medida que se hayan tramitado electrónicamente (incluye deja sin efecto).	SIAPER EN LÍNEA Registro Automático
19.43	Los actos administrativos que modifiquen aquellos sometidos a registro, en la medida que se hayan tramitado electrónicamente.	
19.46	Los actos administrativos dictados por las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, relativos al personal de empleados civiles, de nombramiento supremo, de la planta de apoyo científico-técnico, del cuadro permanente y de gente de mar, de nombramiento institucional y de la planta de apoyo general, según corresponda, que recaigan en las materias indicadas en los artículos 18 y 19 de esta resolución. Igualmente, deberán remitirse a registro aquellos actos administrativos relativos a las materias previamente indicadas, que sean dispuestos respecto del personal nombrado o contratado asimilado a las plantas de Gendarmería de Chile. Lo dispuesto en el presente artículo es sin perjuicio de aquellos actos administrativos que deberán ser remitidos a toma de razón según lo previsto en los artículos 10 y 18 de la presente resolución.	
19.47	Nombramientos en los Servicios Locales de Educación Pública en calidad de titular en cargos docentes y de directores de establecimientos de la ley N° 19.070 y en cargos de asistentes de la educación de la ley N° 21.109.	
19.3	Traspasos de funcionarios.	
19.6	Designaciones de miembros de consejos o juntas directivas de organismos estatales.	
19.12	Rebajas horarias y transferencias de cargos liberados de guardias de profesionales funcionarios.	
19.21	Sobreseimientos, absoluciones y aplicación de medidas disciplinarias que afecten a funcionarios de la Contraloría General.	
19.28	Términos de contratos de trabajo, por las causales estipuladas en el artículo 160 del Código del Trabajo.	
19.41	Otorgamiento de bonificaciones por retiro voluntario.	
19.42	Los actos administrativos que acojan total o parcialmente recursos administrativos.	
19.42	Los actos administrativos que dispongan parcialmente la invalidación o revocación de actos administrativos sometidos a registro (incluye deja sin efecto).	VENTANILLA ÚNICA Registro Soporte Papel
19.42	Los actos administrativos que dispongan totalmente la invalidación o revocación de actos administrativos sometidos a registro, en la medida que se hayan tramitado en formato papel (incluye deja sin efecto).	
19.43	Los actos administrativos que modifiquen aquellos sometidos a registro, en la medida que se hayan tramitado en formato papel.	
19.44	Los actos que deleguen facultades en materias de personal que se encuentren exentas.	

Art. Res. 36	Materia	Modalidad de Tramitación
19.45	Resoluciones que apliquen multas o dispongan el sobreseimiento en los procedimientos sancionatorios instruidos de conformidad con las leyes Nos. 20.730 y 20.880.	
19.48	Otorgamiento de bono compensatorio de sala cuna en modalidad excepcional.	
19.49	Liberaciones de guardias de profesionales funcionarios.	
19.50	Otorgamiento de desahucios y beneficios previsionales a funcionarios públicos y sus causahabientes adscritos a sistemas previsionales de régimen público, cuya pensión mensual inicial sea inferior a 25 unidades tributarias mensuales.	
19.51	La reliquidación de un beneficio previamente otorgado, cuando su monto mensual reliquidado no supere el mencionado límite de 25 unidades tributarias mensuales.	
19.52	La concesión de desahucios no asociados a algún beneficio previsional, cuando su monto mensual reliquidado no supere el mencionado límite de 25 unidades tributarias mensuales.	
19.53	Otorgamiento de pensiones no contributivas a que se refiere la ley N° 19.234, en favor de exonerados políticos.	
19.54	Pensiones de sobrevivencia originadas por causantes que hayan sido titulares de pensión no contributiva, a que se refiere el artículo 6º de la ley N° 19.234.	
19.55	Abonos, reconocimientos y traspasos de tiempo para fines previsionales.	
19.56	Declaraciones de accidente en actos del servicio, cuando de estas derive el otorgamiento de una pensión o abono de tiempo.	
19.57	Pensiones de gracia, otorgadas de acuerdo con la ley N° 18.056.	

MATERIAS SOBRE INFORMACIÓN DE PERSONAL

Art.A Res. 36	Materia	Modalidad de Tramitación
19.29	Licencias médicas y maternales, antes de la resolución de la entidad previsional de salud respectiva, a fin de justificar la ausencia de un funcionario.	
19.29	Respaldos médicos.	
19.29	Calificaciones ejecutoriadas.	
19.29	Actos administrativos aprobatorios de permisos y feriados.	
19.29	Actos administrativos aprobatorios de licencias médicas y maternales y, que reconocen respaldos médicos, a fin de justificar la ausencia de un funcionario.	